



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



**II INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-021-2019**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.”**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO”, Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la matriz de riesgos, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019) hasta las 5:00 p.m.

Después de este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: CINDY PAOLA VICTORINO**, comunicación enviada mediante correo electrónico el día jueves, 4 de julio de 2019 5:55 p. m.

**OBSERVACIÓN**

Por medio de la presente comunicación, me dirijo a ustedes con el objeto de solicitar esclarecimiento con relación a las condiciones habilitantes de orden jurídico, las cuales detallo a continuación:

En lo que corresponde al termino de constitución de las personas naturales que buscan asociarse como integrante de una asociación plural y/o que pretenden participar como proponente persona natural, aclarar si se debe acreditar algún termino de constitución, tal como se solicita para las personas jurídicas; y en caso que se deba acreditar este tiempo mínimo de constitución, especificar a partir de cuándo se contabilizará el mencionado término.

**RESPUESTA**

Frente a la observación la Entidad se permite informar que en los Términos de Referencia numeral 2.1.1.1. *EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL* establece que dicho requerimiento aplica para **PERSONAS JURÍDICAS NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL Y/O DOMICILIO EN COLOMBIA**, quienes deberán acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Por lo anterior, las personas naturales **NO** deberán acreditar el cumplimiento de este requisito.

Para constancia se expide a los nueve (09) días del mes de julio de 2019

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**